

¿Es posible incluir a una persona con rezago educativo dentro de un sistema de enseñanza-aprendizaje tradicional en nuestro mundo diverso?

Por *Fabrizio Obando*
(*firulay02@hotmail.com*)

Toda propuesta educativa conlleva una serie de situaciones, mecanismos, etapas y procesos que tiende a favorecer a unos y a crear desventajas entre otros. A pesar de estas situaciones de desventaja nos encontramos inmersos en ambientes democráticos, los cuales deben favorecer nuestra primera intención: la inclusión.

La Constitución de la República en su artículo 27 establece la educación como un derecho, y garantiza su igualdad e inclusión social a lo largo de la vida de las personas:

“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conoci-

miento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional” (Ministerio de Educación, 2012, p.27).

Es en miras al desarrollo de todos los seres humanos como se deben enfocar, en sentido estricto, los procesos educativos.

Por otra parte, según estudios publicados por la UNESCO, en el año 2005 se presentaron cifras que mostraban al Ecuador como uno de los países de América Latina donde existía mayor deficiencia educativa (UNESCO, 2005). Sin embargo, según una publicación del INEVAL (Instituto Nacional de Evaluación Educativa) el año pasado, “Ecuador

obtuvo mejores resultados en Tercer (Tercer estudio regional comparativo y explicativo) en comparación con Serce (Segundo estudio regional comparativo y explicativo) en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, y fue uno de los cuatros países que más creció en la región” (2014, s.p). Se evidencia por lo tanto un esfuerzo de quienes se encuentran inmersos en los sistemas educativos.

Pese a ello cabe preguntarnos ¿estamos realmente siendo inclusivos en este proceso de progreso educativo? Si bien es cierto que se han dado procesos muy alentadores para mejorar el rendimiento educativo, falta aún un paso mayor: incluir en el sistema de enseñanza-aprendizaje a personas que tienen algún rezago educativo. Es decir, personas que por motivos familiares, culturales, personales, sociales, otros, dejaron el sistema de enseñanza-aprendizaje.

El año pasado se publicó el acuerdo ministerial 00065-A, en el que se oficializaron las mallas curriculares para los niveles de Educación General Básica y Bachillerato para personas con escolaridad inconclusa

Es decir, se reconoce que la educación de personas adultas tiene una connotación diferente a la educación de niñas, niños y jóvenes.



La inclusión a un sistema educativo de calidad de las personas rezagadas debe ser una meta de toda la sociedad, no solo una política pública. Una tarea en la que los objetivos plasmados en la Constitución sí puedan reflejar una verdadera educación centrada en el ser humano.

(Ministerio de Educación, 2014). Es decir, se reconoce que la educación de personas adultas tiene una connotación diferente a la educación de niñas, niños y jóvenes. Se reconoce claramente que la metodología es diferente, al igual que el proceso de aprendizaje.

Pese a ello, el procedimiento aún no es totalmente claro, debido a que se mantiene la misma estructura de enseñanza a personas adultas

que la empleada en la enseñanza de niños y jóvenes, desconociendo la androgogía y separándola de la práctica diaria.

Como todo proceso lleva tiempo, resultaría importante realizar una evaluación al proceso de enseñanza-aprendizaje para personas con escolaridad inconclusa, y de ser necesario entender qué metodología debería utilizarse en este proceso, si es que es o no adecuada o va

acorde al grupo poblacional al que se dirige.

La inclusión a un sistema educativo de calidad de las personas rezagadas debe ser una meta de toda la sociedad, no solo una política pública. Una tarea en la que los objetivos plasmados en la Constitución sí puedan reflejar una verdadera educación centrada en el ser humano.

Referencias

NEVAL. (2013). TERCE. Tercer estudio regional comparativo y explicativo. Ecuador mejora sus resultados. Disponible en: http://www.ineval.gob.ec/_in2_bin/Terce_IE03122014.pdf

UNESCO. (Enero 2005). *La educación de jóvenes y adultos en América Latina y el Caribe hacia un estado del arte*. Santiago, Chile: Trineo S.A.

Ministerio de Educación Ecuador. (2014). Acuerdo Nro. MINE-DUC-ME-2014-00065-A. Disponible en: <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/12/MINE-DUC-ME-2014-00065-A-Mallas-de-Esc-Inconclusa.pdf>

Ministerio de Educación Ecuador. (2012). *Marco legal educativo. Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Intercultural y Reglamento General*. Disponible en: http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/Marco_Legal_Educativo_2012.pdf